



1
[Handwritten signature]

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 2

En el municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 16:18 horas (cuatro de la tarde con dieciocho minutos) del día 16 del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en el recinto oficial destinado para celebrar Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Octubre, sito sala de Juntas de Cabildo, interior Palacio Municipal, Salinas de Hidalgo, S.L.P., se encuentran presentes los Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, Beatriz Adriana Velázquez Colis, Regidora, Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, Amparo Quintero García, Profr. Isidro Castro Almendarez, Hermenegildo Cisneros Robledo, Lic. María Guadalupe López Ruiz, Lic. Ana Lilia Saucedo López, en su carácter de regidores, para celebrar Sesión Solemne de Cabildo, que de acuerdo al Artículo 70, en su fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, rige en el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior para su aprobación.
4. Propuesta del C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, para nombrar Asesores Jurídicos del H. Ayuntamiento 2018-2021.
5. Propuesta del C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, para contratación de Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría Contable del H. Ayuntamiento 2018-2021.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión

Como primer punto del orden del día, el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, paso lista de asistencia e informo que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo Constitucional, comunicando al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván; Presidente Municipal Constitucional, que existe quorum legal para el desarrollo de la sesión. -----

En el segundo punto establecido en el orden del día, habiendo el quorum legal el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, declaro instalada la sesión de carácter ordinario, siendo las 16:28 horas (cuatro de la tarde con veintiocho minutos) y validos los acuerdos emanados de la presente. -----

Continuando con el tercer punto del orden del día el C. Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del Acta de Cabildo de la reunión anterior de carácter Solemne No. 1, de fecha 01 del mes de Octubre del año 2018, aprobándose en todos y cada uno de sus puntos por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo Constitucional. -----

Como cuarto punto del orden día, el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita en términos de lo que establece el artículo 70, fracción IV, acuerdo y/o autorización del H. Cabildo Constitucional, para contratar servicios profesionales de asesoría y representación legal, así como en materia administrativa, y por ende actúen como Apoderados Jurídicos del H. Ayuntamiento de Salinas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 75, Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio libre de San Luis Potosí, se solicita de este H. Cabildo tenga a bien autorizar la representación legal que propone el titular de la Sindicatura Municipal, C. Arnulfo Frausto Almendarez, para los efectos legales inherentes al apersonamiento legítimo ante los tribunales judiciales, administrativos y del trabajo, con la intención de que defiendan los intereses jurídicos legales de este H. Ayuntamiento 2018-2021 del Municipio de Salinas, S.L.P., con todas las facultades amplias, suficientes y bastantes que les permita llevar a cabo dicha encomienda, con la única salvedad de no poder comprometer convenios, ni

[Handwritten signature]
Hermenegildo C.R. Antonio P. Galv.
[Handwritten signature]
Arnulfo Frausto A.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. Arnulfo Frausto Almendarez



Presiden
H. Ayuntar
Sali



Secret
H. Ayuntan
Sali



Presidenc
H. Ayuntami
Sali



desistimientos, en los asuntos legales en los cuales intervengan, en la inteligencia que puedan actuar de manera colegiada o individual, según las necesidades; inherentes a su representación legal, que desempeñaran; motivos por el cual se expone a su debida consideración, su voto y en su momento decisión, la siguiente lista de profesionistas en derecho que en seguida se expone: Lic. Javier Macías Zermeño, Yahayra Alheli Hernández Ibáñez, Juan Manuel Hernández Pérez, Eridant Antonio Hernández Montoya, Jorge Alfredo Huapilla Reyes, Luis Antonio López López. -----

En uso de la palabra la Lic. María Guadalupe López Ruíz, Regidora, expresa que es lo más ideal que dichos abogados continúen con la secuencia de los trabajo que se ha estado desarrollando, con relación a las demandas y laudo de la Administración Municipal. -----

Comentado lo anterior una vez discutido y analizado el punto en comento, así como dadas las explicaciones correspondientes, este Cuerpo Edilicio otorga su aprobación para nombrar a los apoderados jurídicos mencionados con anterioridad. -----

En el quinto punto del orden del día, el C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita acuerdo y/o autorización para la contratación de Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría Contable a cargo del C.P. Guillermo Díaz de León Palmeros, al H. Ayuntamiento de Salinas 2018-2021, lo anterior derivado de los nuevos lineamientos y obligaciones en materia del ejercicio del gasto público, y contabilidad gubernamental, dichos servicios a continuación se detallan: -----

- ✓ Asesoría integral para los procesos de planeación y proyección de los ingresos futuros para la formulación del proyecto de Ley de Ingresos 2019
- ✓ Asesoría integral para los procesos de planeación y proyección de los egresos futuros para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.
- ✓ Asesoría integral para el ejercicio presupuestario y su vinculación con ejercicio financiero a través de la aplicación del gasto en sus clasificadores y sus registros contables.
- ✓ Asesoría integral para el manejo de la hacienda pública: Ingresos- Gastos –Deuda y su cumplimiento con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- ✓ Asesoría integral para prevención, atención y desahogo de posibles observaciones en el ejercicio de los recursos públicos.
- ✓ Asesoría integral para la preparación de la información financiera de corte trimestral para su envío al Congreso del Estado y para la generación de la Cuenta Pública.
- ✓ Asesoría integral para el manejo de los fondos de recursos propios, participaciones y aportaciones federales y convenios de reasignación conformidad con la normatividad aplicable.
- ✓ Asesoría integral para el diseño e implementación de un sistema de control interno que permita dar seguimiento al desempeño institucional.
- ✓ Asesoría para la elaboración de instrumentos normativos de aplicación administrativa para el seguimiento de los objetivos generales de la administración municipal.

Tales servicios y/o asesorías se brindaran en los departamentos de Tesorería Municipal, Contraloría Interna y Desarrollo Social, los cuales se enuncian de manera enunciativa más no limitativa. -----

Comentado lo anterior y después de haber realizado las observaciones necesarias es aprobado por unanimidad la contratación de Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría Contable al H. Ayuntamiento 2018-2021, por parte del C.P. Guillermo Díaz de León Palmeros. -----

Adriana Velazquez C.

Paula

Antonio Venancio Páez Galván

cia Municipal
niento 2018-2021
nas S.L.P.

General
nto 2018-2021
S.L.P.

nticipal
018-2021
P.

Secretaría
H. Ayuntamiento
Salina



Presidencia /
H. Ayuntamiento
Salinas S

RECIBIDO
9.12

Sec
H. Ayun
RECIBIDO



Continuando con el sexto punto del orden del día; **Asuntos Generales:**

a).- Hace uso de la voz el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, solicita a los integrantes del H. Cabildo, que la dieta se les otorgue de manera mensual en virtud de que la ministración o participación que se recibe por parte de la Secretaria de Finanzas, ocurre en el periodo del 24 y 27 de cada mes y en esta es cuando mayor recurso se recibe en comparación con la ministración de los primeros de cada mes. -----

Dadas las explicaciones necesarias este H. Cabildo, aprueba de manera unánime que la dieta se les otorgue de manera mensual. -----

b).- Continuando con el uso de la voz el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, comenta que ya se estará elaborando el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que le solicita a este cuerpo edilicio se acerquen con el Secretario General del H. Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus comisiones queden plasmadas sus sugerencias o propuestas para el Plan Municipal de Desarrollo, de igual forma se estará pidiendo opiniones a la ciudadanía, teniendo como fecha límite el día 31 de Enero de 2019. -----

c).- En turno de participación la Lic. María Guadalupe López Ruiz, expresa que tuvo una plática con el C. Efraín Hernández Martínez, Director de Comercio, para trabajar en coordinación ya que existe mucho trabajo, sobre todo los días miércoles por el día del tianguis, ya que se está invadiendo el Jardín de Niños "Justo Sierra". -----

d).- Toma la palabra la Lic. Ana Lilia Saucedo López, Regidora, quien pregunta en qué etapa se encuentra la Biblioteca Virtual, informándole el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, que se tiene equipo de cómputo y mobiliario y que además se está trabajando en ello, y que en los próximos días se realizara la contratación de la energía eléctrica. -----

e).- En uso de la voz el Tec. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, solicitando que se siga apoyando a las personas que se encuentran enfermas de insuficiencia renal, ya que son personas de escasos recursos económicos. -----

En el séptimo punto del orden del día y después de haber desahogado los puntos establecidos en el orden del día y los propuestos en asuntos generales por los integrantes de este colegiado Cabildicio, este H. Cabildo aprueba los asuntos que aquí se trataron, y el Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario General del H. Ayuntamiento, cede la palabra al C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal Constitucional, quien da por clausurada esta sesión siendo las 17:18 horas (cinco de la tarde con dieciocho minutos) del día de la fecha y firmando para que quede como constancia los presentes, damos fe -----



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento 2018-2021
Salinas S.L.P.

C. Profr. Antonio Venancio Páez Galván
Presidente Municipal Constitucional

Antonio Páez Gal

Beatriz Adriana Velázquez C.
C. Beatriz Adriana Velázquez Colis
Regidora

Arnulfo Frausto A.
Tec. Arnulfo Frausto Almendarez
Síndico Municipal

Fernandito C.R.
Herminigildo C.R.
M. Frausto

la General
nto 2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
P.

ria General
ento 2018-2021
S.L.P.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Legislación
Ayuntamiento
Salinas



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



SALINAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

C. Amparo Quintero García
Regidora

Profr. Isidro Castro Almendarez
Regidor

C. Hermenegildo Cisneros Robledo
Regidor

Lic. María Guadalupe López Ruiz
Regidor

Lic. Ana Lilia Saucedo López
Regidora


Lic. Hugo Benedicto Torres López
Secretario General del H. Ayuntamiento

Frausto A.

Municipal
2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.

Municipal
2018-2021
S.L.P.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



SALINAS, S.L.P.

AYUNTAMIENTO 2018-2021

Seguro y Trabajando

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA o DPTO.:	H. Cabildo 2018-2021
EXPEDIENTE:	HC/PM.P/2018-2021
OFICIO No.	002/HC/2018
ASUNTO:	Lista de Asistencia

LISTA DE ASISTENCIA
REUNION ORDINARIA DE CABILDO
(PRIMERA DE OCTUBRE)

16 DE OCTUBRE DE 2018.

C. PROFR. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Antonio Paez Galvan

C. BEATRIZ ADRIANA VELAZQUEZ COLIS
REGIDORA

Beatriz Adriana Velazquez C.

TEC. ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Arnulfo Frausto A.

C. AMPARO QUINTERO GARCIA
REGIDORA

Amparo Quintero Garcia

PROFR. ISIDRO CASTRO ALMENDAREZ
REGIDOR

Isidro Castro Almendarez

C. HERMENEGILDO CISNEROS ROBLEDO
REGIDOR

Hermenegildo Cisneros R.

LIC. MARIA GUADALUPE LOPEZ RUIZ
REGIDORA

Maria Guadalupe Lopez Ruiz

LIC. ANA LILIA SAUCEDO LOPEZ
REGIDORA

Ana Lilia Saucedo Lopez

LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Hugo Benedicto Torres Lopez

Municipal
to 2018-2021
S.L.P.

General
to 2018-2021
S.L.P.

Municipal
to 2018-2021
S.L.P.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S



SALINAS, S.L.P.
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Seguro y Trabajando

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA o DPTO.:	
EXPEDIENTE:	Presidencia Municipal
OFICIO No.	H. Cabildo 2018-2021
ASUNTO:	HC/PM.P/2018-2021 002/HC/2018 Acuse de recibo

**ACUSE DE RECIBO
 CITATORIOS ENVIADOS PARA
 SEGUNDA REUNION ORDINARIA DE CABILDO**

16 DE OCTUBRE DE 2018.

C. PROFR. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Antonio Paez Galvan

C. BEATRIZ ADRIANA VELAZQUEZ COLIS
 REGIDORA

Beatriz Adriana Velazquez C.

TEC. ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ
 SÍNDICO MUNICIPAL

Arnulfo Frausto A.

C. AMPARO QUINTERO GARCIA
 REGIDORA

Amparo Quintero Garcia

PROFR. ISIDRO CASTRO ALMENDAREZ
 REGIDOR

Isidro Castro Almendarez

C. HERMENEGILDO CISNEROS ROBLEDO
 REGIDORA

Hermenegildo Cisneros Robledo

LIC. MARIA GUADALUPE LOPEZ RUIZ
 REGIDORA

Maria Guadalupe Lopez Ruiz

LIC. ANA LILIA SAUCEDO LOPEZ
 REGIDORA

Ana Lilia Saucedo Lopez

 LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Municipal
 nto 2018-2021
 S.S.L.P.

ía General
 nto 2018-2021
 S.L.P.

Municipal
 2018-2021
 P.



Presidencia M.
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Presidencia M.
H. Ayuntamiento
Salinas S.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN, ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ Y HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MARCANTIL DENOMINADA " LUZVI DURANGO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JAVIER MACIAS ZERMEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PRESTATARIO":

- 1.- Ser una Institución de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí, es facultad del Presidente municipal, celebrar a nombre del Ayuntamiento los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de sus fines legales, y que estos se refrenden, con su firma en forma conjunta con las del Sindico Municipal y el Secretario General del H. Ayuntamiento, con base en lo que establece 75 fracción VIII de la Ley en comento.
3. Quea fin de lograr la consecución de sus fines legales, requiere de la prestación de diversos servicios legales, los cuales se precisan en la cláusula segunda del presente instrumento.
4. Que señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Plaza Principal s/n, Zona Centro, del Municipio de Salinas, S.L.P.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- 1.-Ser una Sociedad Civil legalmente constituida, dedicada a la prestación de servicios profesionales de asesoría y representación legal, así como asesoría en materia administrativa y financiera y que asimismo cuenta con personal con conocimientos profesionales y experiencia necesaria para realizar los servicios materia de este contrato.
- 2.- Que el C. Lic. Javier Macías Zermeno cuenta con facultades suficientes de representación, así como para la suscripción de contratos como el que ahora nos ocupa.
- 3.- Para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en Av. de la Victoria 101, Fraccionamiento Rinconada, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- 4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número LDU150117R30.



Presidencia Mu
H. Ayuntamiento
Salinas S.L



Secretaría G
H. Ayuntamiento
Salinas S.L



Presidencia Munic
H. Ayuntamiento 2016
Salinas S.L.P.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como la legal representación de quienes en su nombre, suscriben el presente contrato.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" son conformes en que los servicios profesionales que serán materia del presente contrato son los siguientes:

a).-Asesoría para la instauración, instrucción y resolución de Procedimientos Administrativos en contra de Servidores Públicos al Servicio de "EL PRESTATARIO".

b).-Asesoría para la instauración, instrucción y resolución de Procedimientos disciplinarios por afectación de los intereses de "EL PRESTATARIO".

c).- Asesoría en materia de administración de Recursos Humanos.

d).-Representación y defensa legal del H. Ayuntamiento en los Juicios Laborales en los que éste sea parte. Servicios que incluyen: Documentación de juicios, contestación de demanda, preparación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, formulación de alegatos, promoción y substanciación de Incidentes, elaboración y/o desahogo de Amparos, así como todas aquellas diligencias y promociones que sean accesorias a los servicios profesionales enunciados en el presente apartado.

Lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan acordar, en forma convencional, la prestación de servicios adicionales a los antes enunciados.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a presentar al "PRESTATARIO" un informe escrito, en forma mensual, respecto de las actividades desempeñadas durante el lapso respectivo, así como a rendir un informe al término de la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- El presente contrato estará vigente a partir del 01 de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre de 2021. Lo anterior sin perjuicio de que, de común acuerdo, las partes revisen anualmente el contenido del mismo.


QUINTA.-En términos de lo dispuesto por el artículo 2436 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, las partes acuerdan que como contraprestación por los servicios prestados, "EL PRESTATARIO" pagara al "PRESTADOR" la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado (IVA) que se genere, dicha cantidad se cubrirá durante la última semana de cada mes. En todo caso "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar la correspondiente factura con el importe recibido, la cual deberá cumplir los requisitos fiscales previstos en la Legislación vigente.

SEXTA.-Las partes convienen en que los gastos de transportación, alimentación, viáticos y/o otro análogo que se genere con motivo de la atención de los asuntos encomendados al "PRESTADOR", en todo caso serán por cuenta del "PRESTATARIO".

Presid
H. Ayunta
Sa

Secretar
H. Ayuntamie
Salinas

Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S.




SEPTIMA.- Las partes son conformes en que el presente contrato es de naturaleza civil y por tanto, no genera relación laboral entre los contratantes. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2472 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, "EL PRESTADOR" asume íntegramente la responsabilidad laboral para con las personas que ocupe para la ejecución de los trabajos pactados en el presente contrato, liberando por tanto al "PRESTATARIO" de toda responsabilidad al respecto.

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PRESTATARIO" rescindiera injustificadamente el presente contrato, se obliga a pagar "AL PRESTADOR" la cantidad equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los honorarios correspondientes al periodo cuya ejecución hubiera quedado sin cumplir.

NOVENA.- Para la interpretación del presente contrato, las partes acuerdan estarse a lo establecido por las disposiciones del Código Civil del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, en caso de controversia, son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas que fueron las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican firmándolo por duplicado, en la Ciudad de Salinas, San Luis Potosí, el día 17 de octubre del año dos mil dieciocho.



ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN

"EL PRESTATARIO"

JAVIER MACIAS ZERMEÑO

"EL PRESTADOR"

ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ

SINDICO MUNICIPAL

HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ

SEC. GRAL DEL H. AYUNTAMIENTO



Presidencia M
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Presidencia Mu
H. Ayuntamiento 2
Salinas S.L.

municipal
2018-2021
P.



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo
Díaz de León Palmeros

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. PROF. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C.P. EDITH ALEJANDRA LUEVANOS RAMIREZ, TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. C.P. GUILLERMO DIAZ DE LEON PALMEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Manifiesta "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

- I. Que es un ente de carácter público, autónomo en su régimen interior, con libertad de administrar su hacienda y cuenta con personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en los términos del presente contrato, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de San Luis Potosí y al efecto acreditan su personalidad jurídica de la siguiente forma:

El C. Prof. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal y el C. Arnulfo Frausto Almendarez, Síndico Municipal, con el periódico oficial del estado de fecha 19 de Julio del año 2018, en la que consta la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 2018 – 2021.

General
2018-2021
P.

municipal
2018-2021



Presidencia Mun
H. Ayuntamiento 2
Salinas S.L.P



Secretaría
H. Ayuntamien
Salinas

Pr
NA
Salinas S.L.P



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo
Díaz de León Palmeros

El C.Lic. Hugo Benedicto Torres López, Secretario del H. Ayuntamiento, y la C.P. Edith Alejandra Luévanos Ramírez, Tesorera Municipal, con nombramientos de fecha 01 de octubre de 2018.

- III. Que el municipio se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con clave MSH 850101 E18 y tiene como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, código postal 78620 en Salinas de Hidalgo, S.L.P. mismo que señala como domicilio legal para efectos de este contrato.
- IV. Que requiere los servicios profesionales de asesoría integral en temas de administración pública, contabilidad gubernamental, control interno y manejo de fondos federales para mejorar el desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública municipal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- I. Que está de acuerdo con las anteriores manifestaciones y que conociendo las necesidades de "EL MUNICIPIO", está en posibilidades, ya que cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales, experiencia y elementos suficientes para prestarle el servicio que requiere, toda vez que es especialista en la prestación libre y profesional de dichos servicios.
- II. Que es una persona física, con actividad empresarial, de profesión Contador Público con título registrado a fojas 160-37 del libro A286, con facultad para ejercer su profesión libremente, con cédula número 2867986 expedida por la dirección general de profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Que se encuentra legalmente constituido conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el registro ante la Secretaría de Hacienda, inscrito en el registro federal de contribuyentes con clave DIPG 750620 9H4 y tiene su



Presidencia Mu
H. Ayuntamiento
Salinas S.L



Secretaría G
H. Ayuntamiento
Salinas S.L



Presidencia Mur
H. Ayuntamiento 20
Salinas S.L.P.



**Servicios Integrales de Asesoría
y Consultoría**

C.P. Guillermo
Díaz de León Palmeros

domicilio fiscal en Circuito Génova 109, fraccionamiento Villas de San Lorenzo, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. mismo que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato.

- IV. Que dentro de su objeto de funciones, se encuentra la prestación de servicios profesionales de asesoría integral, objeto de este contrato; contando con personal capacitado y equipo necesario para ello.

Manifiestan Ambas partes:

- I. Que después de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebra el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES" y al efecto manifiestan estar conformes con las anteriores declaraciones.
- II. Que reconocen la personalidad con que comparecen, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- I. Prestar los servicios profesionales de asesoría integral en temas de administración pública, contabilidad gubernamental, control interno y manejo de fondos federales para mejorar el desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública municipal.

SEGUNDA: LUGAR DE LOS TRABAJOS.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Municipal
Gobierno 2018-2021
S.L.P.



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo
Díaz de León Palmeros

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará los trabajos encomendados en su domicilio fiscal, o en el lugar que estime pertinente, estableciendo comunicación constante con "EL MUNICIPIO" para la solicitud o entrega de información que sea necesaria, o en el lugar que "EL MUNICIPIO" designe para ello y asistirá de forma periódica a las oficinas de municipio para entrega de los informes de avance de los mismos.

TERCERA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.

Acuerdan "LAS PARTES" que para el caso de omisión voluntario o involuntario por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega de la documentación e información requerida para la prestación del servicio, que genere retraso en la encomienda convenida, "EL MUNICIPIO" libera desde la fecha de firma de este contrato, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir y reclamarse con posterioridad, sin que exista posibilidad de que se demande acción alguna por este motivo, por lo que no se reserva acción alguna en contra del el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y en caso de que aconteciera, esta situación se puede hacer valer en juicio como acción o excepción por cualquiera de "LAS PARTES". En todo caso, la omisión señalada será causa de rescisión del contrato que podrá ser invocada por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", debiéndose de dar por rescindido el contrato sin responsabilidad para este.

CUARTA: COOPERACION ENTRE LAS PARTES.

"EL MUNICIPIO", brindara las facilidades necesarias al "PRESTADOR DE SERVICIOS" y al personal que este designe para la prestación del servicio objeto de este contrato, destinando los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo; de igual forma podrá hacer las recomendaciones que estime pertinentes, las que serán atendidas siempre y cuando no sean contrarias a las bases fundamentales.

QUINTA: PAGO DE HONORARIOS.

"EL MUNICIPIO" es conforme y se obliga a retribuir al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios que este provea mensualmente y por concepto de honorarios la cantidad de \$ 32,000.00 (treinta y dos mil pesos netos).



Secretaría General
Gobierno 2018-2021
San Marcos S.L.P.



Municipal
Gobierno 2018-
S.L.P.



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Secretaría General
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo

Díaz de León Palmeros

"EL MUNICIPIO" retribuirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos ocasionados por traslados, hospedajes y alimentos por concepto de traslado al municipio, así mismo proporcionara los viáticos necesarios cuando asista en su nombre y representación a eventos o le sean asignadas comisiones especiales fuera del estado de San Luis Potosí.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago de los honorarios se realizará de forma mensual a más tardar el día 28 del mes que se trate, mediante documento mercantil; Cheque o Transferencia Electrónica a favor del "PRESTADOR DE SERVICIOS", previa entrega del documento fiscal que acredite el cobro del servicio y los informes de actividades que correspondan.

SEPTIMA: VIGENCIA.

"EL MUNICIPIO" es conforme con la duración del presente contrato que será por un año comprendido del 1º de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2019..

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En el caso del que "EL MUNICIPIO" no dé cumplimiento a las clausulas estipuladas en el presente contrato, o en su caso decida rescindir el mismo antes de su fecha de terminación por causas imputables o inherentes exclusivas del mismo; "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad correspondiente a al 50% de los servicios contratados por concepto de indemnización de los servicios estipulados en este instrumento.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento con las clausulas estipuladas en el presente contrato por causas imputables y exclusivas al mismo, "EL MUNICIPIO" quedara liberado de toda responsabilidad para la cancelación del presente instrumento, sin perjuicio alguno o retribución por los servicios estipulados.

NOVENA: ETICA PROFESIONAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cuidar que en ninguna forma se divulgue a persona alguna, información relacionada con "EL MUNICIPIO", en especial los





Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Municipal
rito 2018-2021
S.L.P.



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo

Díaz de León Palmeros

procesos y métodos de su administración, ~~secretos de toda índole, procesos operativos,~~
administrativos y cualquier otro similar.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCESOS DEL PRESTADOR.

"EL MUNICIPIO" se obliga a cuidar que en ninguna forma se divulgue a persona alguna, información ya sea verbal o escrita de la tecnología, información y procesos que sean propiedad del "PRESTADOR DE SERVICIOS" que este considere un secreto industrial o de propiedad intelectual y especialmente los procesos utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sean presente o futuros.

DECIMA PRIMERA: LIMITE DE FACULTADES.

En virtud de la relación que se establece en el presente instrumento, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como el personal que asigne al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, no son, ni deberán ser consideradas en forma alguna como subordinados, dependientes, factores o representantes de "EL MUNICIPIO", concretándose el "PRESTADOR DE SERVICIOS" a la realización de los trabajos encomendados y en estricto apego a su ética profesional, absteniéndose en todo momento de realizar actos que comprometan el forma alguna a "EL MUNICIPIO" con terceros.

DECIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURIDICA

Ambas partes "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son conformes y entienden perfectamente que el presente contrato tiene naturaleza jurídica de orden exclusivamente civil, que se rige por lo dispuesto en los artículos 2436 al 2445 del código civil para el estado de San Luis Potosí, en tal virtud este instrumento, de ninguna forma podrá o deberá ser interpretado como una relación de orden o subordinación que implique una relación de tipo laboral.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por las personas de que se auxilie para los términos de la cláusula primera de este instrumento, misma que aquí se da por reproducida, haciéndose responsable por el pago de los salarios, gratificaciones,



General
rito 2018-2021
S.L.P.



Municipal
2018-2021
P.



Presidencia M.
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Secretaría
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.

Municipal
2018-2021
S.L.P.



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo
Díaz de León Palmeros

prestaciones y demás obligaciones que deba cubrir tales como: aguinaldos, indemnizaciones, pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y cualquier otra derivada de la relación laboral que pudiera constituirse entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus empleados; por lo que "EL MUNICIPIO" bajo ninguna circunstancia podrá o deberá ser considerado como patrón.

DECIMA TERCERA: DE LA FIRMEZA DEL CONTRATO

El presente contrato constituye el acuerdo de voluntades total y final entre las partes, por lo que cualquier aviso, oferta, comunicación, contrato convenio o acuerdo general sea verbal o escrito adoptado por las partes con anterioridad a este y bajo el mismo objeto, queda a partir de la firma del presente instrumento sin valor alguno.

DECIMA CUARTA: INTERPRETACION JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes son conformes y acuerdan sujetarse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Así mismo manifiestan que todas las comunicaciones, correspondencia y notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales se practican en los domicilios que ambas partes han manifestado y surtirán todos los efectos legales cuando en ellos se practiquen, por lo que las partes son conformes y se obligan a proporcionar en caso de cambio, el nuevo domicilio.

aria General
mento 2018-2021
s S.L.P.

Municipal
p 2018-2021
L.P.



Presidencia M
H. Ayuntamiento
Salinas S.



Secretar
H. Ayuntamie
Salinas



Presidencia M
H. Ayuntamiento
Salinas S.L.

Municipal
2018-2021
P.



Servicios Integrales de Asesoría y Consultoría

C.P. Guillermo
Díaz de León Palmeros

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE Y NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; RECONOCIENDOSE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRALO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE COMUN ACUERDO POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, PARA CONSTANCIA LEGAL EL DÍA 2 DEL MES DE ENERO DEL 2018, EN LA CIUDAD DE SALINAS DE HIDALGO, S.L.P.

“EL MUNICIPIO”

C. PROF. ANTONIO VENANCIO PAEZ GALVAN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ARNULFO FRAUSTO ALMENDAREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. C. P. EDITH ALEJANDRA LUEVANOS RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C.P. GUILLERMO DÍAZ DE LEÓN PALMEROS.
ASESOR.

Esta hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado y suscrito por el Municipio de Salinas, S.L.P a través de sus representantes y el C.P. Guillermo Díaz de León Palmeros, como prestador de servicios.



General
2018-2021
S.L.P.



Municipal
2018-2021
P.

EL C. LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS, SAN LUIS POTOSI, Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTICULO 78, FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

= ----- CERTIFICA ----- =
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA FIELMENTE TOMADA SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ----- =
= ----- =
DOY FE ----- =
VA EN DIECISIETE FOJAS UTILES ----- =



Secretaría General
H. Ayuntamiento 2018-2021
Salinas S.L.P.

LIC. HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO